



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto Tecnológico Superior de  
Acatlán de Osorio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACATLÁN DE OSORIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Participaciones y Aportaciones

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$34,895,646.31, la muestra auditada por \$18,690,951.41, se alcanzó una revisión del 53.56%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## **1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han



causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### **Cuenta Pública**

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

### **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.



## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-

MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2018 al 31/dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,509,090.00, corresponde al importe de los conceptos Ampliaciones / (Reducciones) y Diferencia, según el Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-01 Recomendación:**

Por \$2,509,090.00 se recomienda presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2018 al 31/dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,509,089.98, corresponde al importe del concepto Ampliaciones / Reducciones, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-02 Recomendación:**

Por \$2,509,089.98 presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Presupuestaria.

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene./2018 al 31/dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$864,567.67, corresponde al importe del concepto Subejercicio, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-03 Recomendación:**

Por \$864,567.67 presentar copia legible o archivo digital certificado de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores

Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018

Estado de Actividades del 01/dic./2018 al 31/dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$ 6,163,576.59, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe de la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) según el Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018 contra el importe de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) según Estado de Actividades del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros por el ejercicio del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-04 Recomendación:**

Por \$6,163,576.59 se recomienda presentar copia legible o archivo digital certificado de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y los Estados Financieros por el ejercicio del 01/ene./2018 al 31/dic./2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018

Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del 01/ene./2018 al 31/dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$-26,192,981.19, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el saldo del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores según el Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018 contra el saldo de la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores según Estado de Variaciones en la Hacienda Pública del 01/ene./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la

justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y los Estados Financieros.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-05 Recomendación:**

Por \$-26,192,981.19 se recomienda presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la justificación de la diferencia, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria y los Estados Financieros corregidos.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información contable.

**Documentación Soporte:**

Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Corresponde a que las personas que se encargaron del manejo del efectivo, valores y nómina del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio no se encontraron afianzadas, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



**Elemento(s) de Revisión:** Información contable.

**Documentación Soporte:**

Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Corresponde al Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de las gestiones realizadas, documentación comprobatoria y justificativa e Informe actual autorizado del seguimiento.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

Estados e Información Contable.  
Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Derivado de la revisión a la contestación de requerimiento de información, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, se requiere remitir los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además, presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:



**0101-18-90/20-CP-R-06 Recomendación:**

Remitir los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Asimismo, se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel: Balanza de comprobación a nivel de subcuenta con saldo y movimientos correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018. Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-07 Recomendación:**

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel: Balanza de comprobación a nivel de subcuenta con saldo y movimientos correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018. Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV,

XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable y Presupuestal.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-08 Recomendación:**

Presentar los "Estados e Información Contable", "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Información Contable.

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Se requiere presentar copia certificada de las Actas de su Junta Directiva efectuadas, contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-CP-R-09 Recomendación:**

Presentar copia certificada de las Actas de su Junta Directiva efectuadas, contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, copia certificada de los convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Control Interno**

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI's.  
Estados de cuenta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$55,000.00, corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4213-1-01 Convenio CONACYT del mes de noviembre del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los estados de cuenta donde se reflejan fecha, depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado que muestre integración del total y balanza de comprobación con saldo y movimientos.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Participaciones y Aportaciones", la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI's.  
Estados de cuenta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,258,116.80, corresponde a la suma de los movimientos acreedores que integran la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de los meses de enero, abril, agosto, octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los estados de cuenta donde se reflejan fecha y depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación con saldo y movimientos.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales**

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$14,257,782.36, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran el rubro Servicios personales de los meses de febrero, marzo, abril, octubre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, la evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado que se estipulen las condiciones para el pago de compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se muestre el cálculo de las indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que no presentó copia legible o archivo digital certificado de los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), documento autorizado en el que se estipulen las primas que se van a pagar a empleados, indicando porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado en el que se estipulen las condiciones para el pago de compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas; los contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se muestre el cálculo de las indemnizaciones o finiquitos, concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018 y papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-01 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$14,257,782.36, (Catorce millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 36/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$380,526.33, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, la verificación de los CFDI emitidas por el SAT, los contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia



electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Materiales de administración y emisión de documentos y artículos oficiales, sin embargo, no fue suficiente para comprobar el total del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica el gasto, CFDI en formato XML y verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-02 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$380,526.33, (Trescientos ochenta mil quinientos veintiséis pesos 33/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.**

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
CFDI's.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$51,980.30, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Alimentos y utensilios de los meses de febrero, mayo, agosto y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica),



evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Alimentos y utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y artículos de construcción y reparación.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares contables de la Cuenta 2400.

Pólizas E110000075, C01178, E110000055, C11038, E120000272, C01477, E120000263, C01467, E120000297, C01495, E120000024, C01381, E120000019, C01299, E120000278 y C01466.

Actas de Sesión Ordinaria de las aprobaciones.

Requisición de materiales.

Acta del comité de adquisiciones.

Bases y pliego de requisitos.

Convocatoria pública.

Dictamen de excepción a la licitación mediante invitación a tres personas.

Invitación a tres personas.

Acta de presentación y apertura de propuestas.

Dictamen técnico del fallo

Acta de fallo.

3 Cotizaciones.

Cuadro comparativo.

CFDI en formato PDF y XML.

Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$361,181.60, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación del mes de diciembre 2018 según balanza de comprobación mensual, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a todos los materiales y suministros pagados por lo que deberá presentar; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los materiales y suministros pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de compra, tabla comparativa con cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, reporte fotográfico, fianzas o garantía del proveedor, acta u oficio de entrega recepción física de los materiales y suministros, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, inventario de los bienes adquiridos, evidencia del pago por los materiales y suministros que integran el total del saldo observado (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la documentación que justifique la aplicación de los materiales y suministros adquiridos.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación en forma parcial de la cuenta 2400 Materiales y artículos de construcción y reparación del mes de diciembre 2018 por lo que solventa un importe de \$177,453.11 quedando un importe pendiente de \$183,728.49 referente a la rehabilitación del acceso al Instituto no presentó la siguiente documentación comprobatoria:

Por \$48,577.48 la verificación de los CFDI emitidos por el SAT, Contrato de la compra del material para el acceso principal al Instituto por \$135,151.01 (importe incluido en el total observado) a nombre del C. Erick Cirne Tehuitzil según facturas 6831955 de fecha 27 de diciembre de 2018, factura 75FBF62, factura 706A95, factura DEC7AAD de fecha 26 de diciembre de 2018 y factura EC08562 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Reporte fotográfico.

Las actas u oficios de entrega recepción física de los materiales y suministros.

La evidencia de la recepción de los bienes adquiridos.

La evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén.

El inventario de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-03 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$ 183,728.49 (ciento ochenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 49/100M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$122,281.34, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de los meses de octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica),

evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la cuenta Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, consistente en: copia o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-04 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$122,281.34, (Ciento veintidós mil doscientos ochenta y uno pesos 34/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.

Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.  
Bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.  
Inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$194,080.05, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Combustibles, lubricantes y aditivos de los meses febrero, mayo, agosto, octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

**Documentación Soporte:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación requerida.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$125,999.04, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integra la cuenta Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos del mes de diciembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones

de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida de la cuenta Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, consistente en: copia o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-05 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$125,999.04, (Ciento veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.

Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$153,304.09, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Herramientas, refacciones y accesorios menores de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria, que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, los resguardos de activo y el inventario actualizado de los bienes muebles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-06 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$153,304.09. (Ciento cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos 09/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos**



**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Ficha de los depósitos realizados.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$382,726.37, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Servicios básicos de los meses de mayo, julio, octubre y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.



Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$156,990.00, corresponde al movimiento deudor que integran la cuenta Servicios de arrendamiento del mes de noviembre 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, arrendatario, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria, que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, la evidencia de recepción de los bienes o servicios adquiridos, los CFDI en formato XML y las verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT. Además, respecto al producto Licenciamiento Institucional Virtual Plant Agroindustria no proporcionó la lista de los asistentes a la capacitación y el producto beneficio del programa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0101-18-90/20-E-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$156,990.00. (Ciento cincuenta y seis mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30,

31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$529,188.46, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios de los meses de junio, julio, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML y verificaciones de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-08 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$529,188.46, (Quinientos veintinueve mil ciento ochenta y ocho pesos 46/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Ficha de los depósitos realizados.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$87,594.17, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Servicios financieros, bancarios y comerciales de los meses de enero, abril, septiembre, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, papel de trabajo autorizado con la integración de los servicios financieros y bancarios, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

**Documentación Soporte**

Auxiliares contables de la cuenta 5135.  
Pólizas de registros contables y/o presupuestarios.  
Pólizas E11000069 y C01177  
Requisiciones de material.  
Actas de Sesión Ordinaria de la aprobación.  
Acta del comité de adquisiciones.  
Bases y pliego de requisitos.  
Convocatoria pública.  
Dictamen de excepción a la licitación mediante invitación a tres personas.  
Invitación a tres personas.  
Acta de presentación y apertura de propuestas.  
Dictamen técnico.  
Cotizaciones.  
Cuadro comparativo.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.  
Contratos.  
Presupuesto base.  
CFDI en formato PDF y XML.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$194,818.78, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los meses de noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales, remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, con la documentación comprobatoria referente a todos los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, evidencia de pago por los trabajos realizados (efectivo, cheque o transferencia electrónica), junto con documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación de forma parcial por \$145,553.51 (importe incluido en el total observado), sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos públicos conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no remitió documentación comprobatoria por \$49,264.97 y el contrato por \$77,530.70 del Mantenimiento a la Sub Estación Eléctrica, así mismo no remitió reporte fotográfico e inventario de bienes muebles e inmuebles donde se registró la planta de Sub Estación Eléctrica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-09 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$126,795.67 (ciento veintiséis mil setecientos noventa y cinco 67/100M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.  
Oficios de comisión.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$234,363.17, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Servicios de traslado y viáticos de los meses de febrero, mayo, junio, julio y noviembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, de integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica),

evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de los resultados obtenidos de la comisión.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Traslado y Viáticos", la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Ficha de los depósitos realizados.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$130,669.65, corresponde al movimiento deudor que integra la cuenta Servicios oficiales del mes de octubre del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Oficiales" presentada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Ficha de los depósitos realizados.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$422,197.38, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Otros servicios generales de los meses marzo, mayo, agosto y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Ficha de los depósitos realizados.  
CFDI's.  
Orden de compra del bien y/o servicio.  
Solicitudes de apoyo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$236,985.04, corresponde al movimiento deudor que integra la cuenta Ayudas sociales del mes de octubre del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, beneficiario, concepto, total; las requisiciones, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta Ayudas sociales, sin embargo no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez, que no remitió las requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, CFDI en formato XML, verificaciones de CFDI emitidas por el SAT, solicitudes de apoyo; evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque) y CURP del beneficiado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-10 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$236,985.04 (Doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$340,162.02, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Mobiliario y equipo de administración de los meses agosto, noviembre y diciembre 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria referente a la cuenta de Mobiliario y equipo de administración, no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardos de activo e inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos  
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-11 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$340,162.02. (trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos pesos 02/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$61,981.70, corresponde a la suma de los movimientos deudores que integran la cuenta Mobiliario y equipo educativo y recreativo de los meses noviembre y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, el resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, la autorización de su Junta Directiva, la autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta mobiliario y equipo educacional y recreativo, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio del recurso conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no remitió la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardos de activo e inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-12 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$61,981.70. (sesenta y un mil novecientos ochenta y uno pesos 70/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$68,801.58, corresponde al movimiento deudor de la cuenta Equipo e instrumental médico y de laboratorio del mes de diciembre del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Equipo e instrumental médico y de laboratorio, la cual no fue suficiente para comprobar que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que no presentó la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, los resguardos de activo y el inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-13 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$68,801.58. (sesenta y ocho mil ochocientos uno pesos 58/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Pólizas cheque evidencia de los pagos.  
Fichas de los depósitos realizados.  
CFDI'S.  
Cuadros comparativos de cotizaciones.

Cotizaciones.  
Órdenes de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdos de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimientos de adjudicación.  
Invitaciones.  
Actas de recepción y apertura de proposiciones.  
Dictámenes técnicos de excepción.  
Actas de fallo.  
Contratos.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$131,829.98, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta Maquinaria, otros equipos y herramientas de los meses de noviembre y diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la cuenta Maquinaria, otros equipos y herramientas, la cual no fue suficiente para comprobar que el ejercicio del recurso se llevó a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables, toda vez que no presentó evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardos de activo e inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos  
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0101-18-90/20-E-PO-14 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$131,829.98. (ciento treinta y un mil ochocientos veintinueve pesos 98/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



**Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliar de mayor.  
Póliza contable y presupuestal.  
Póliza cheque evidencia del pago.  
Ficha del depósito realizado.  
CFDI.  
Cuadro comparativo de cotizaciones.  
Cotizaciones.  
Orden de compra del bien y/o servicio.  
Acuerdo de autorización de su Junta Directiva.  
Procedimiento de adjudicación.  
Dictamen técnico de excepción.  
Contrato.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$65,508.00, corresponde al movimiento deudor de la cuenta Activos intangibles del mes de diciembre del 2018 según balanza de comprobación mensual. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de activo, inventario actualizado de los bienes muebles, autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria respecto a la cuenta Activos intangibles, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio del recurso de conformidad con las disposiciones legales aplicables, toda vez que no presentó evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardos de activo e inventario donde se refleja el registro de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-13-90/20-E-PO-15 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$65,508.00. (sesenta y cinco mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones fracción IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe de Ingresos.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI's.  
Estados de cuenta.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$19,518,603.37, corresponde a la suma de los movimientos deudores de la cuenta 1112-01-002 cuenta 9664 de los meses de enero a diciembre del 2018 según balanzas de comprobación mensuales. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML; oficios de solicitud, asignación y autorización de recursos; convenios, estados de cuenta donde se refleja la fecha y depósito de ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, el programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, las cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta de Bancos/Tesorería, la cual no fue suficiente para comprobar el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de los auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización de su Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-16 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$19,518,603.37 (diecinueve millones quinientos dieciocho mil seiscientos tres pesos 37/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$133,431.21, corresponde al saldo de la cuenta 1124-001 Gobierno del Estado de Puebla, según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva, gestiones de cobro realizadas, política de registro e informe actual autorizado del seguimiento.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Nóminas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$671,938.66, corresponde al saldo de la cuenta 2117-1-0001 Retención del ISPT, según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
Comprobante de pago estatal.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$134,901.00, corresponde al saldo de la cuenta 2117-5-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo,

pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Junta Directiva.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe.  
Auxiliares de mayor.  
Pólizas contables y presupuestales.  
CFDI.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$133,431.21 corresponde al saldo de la cuenta 2159-001 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, según Balanza de comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) autorización de su Junta Directiva, política de registro e informe actual autorizado del seguimiento.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera "Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.**

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contables y presupuestales.  
Oficio presentado al Auditor Externo DG-0385/2018.  
Constancia de solventación de auditor externo AE/20/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$885,975.00, corresponde a que en los meses de marzo y abril se observó que el registro es incorrecto a la cuenta 2159-001 por la provisión de los ingresos por captación de derechos propios por recibir correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la "información financiera del Informe Parcial del Auditor Externo", no comprobó que los registros se hayan llevado a cabo conforme a la normatividad aplicable, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo, que corresponde a los meses de marzo y abril 2018 se observó que el registro es incorrecto a la cuenta 2159-001 por la provisión de los ingresos por captación de derechos propios por recibir correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2018 que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018 por \$885,975.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-17 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$885,975.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cinco 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.**

**Documentación Soporte:**

Expediente laboral.  
Finiquito.  
Cheque pagado.  
Convenio laboral.  
Oficio presentado al Auditor Externo DG-0385/2018.  
Constancia de solventación de auditor externo AE/20/2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$35,109.00, corresponde a que en el mes de febrero 2018 se pagó finiquito a Geovana Danay Ramírez Ambrosio por demanda laboral, de la cual nunca se notificó de la existencia de este litigio laboral durante el ejercicio 2017, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera del "Informe Parcial de Auditor Externo" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.**

**Documentación Soporte:**

Nóminas de la segunda quincena de julio 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$87,240.70, corresponde a que las nóminas de los meses de enero a mayo 2018 se observó el cálculo incorrecto en la determinación del impuesto de sueldos y salarios debido a que no se actualizó la tabla de ISR aplicable para 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la Información Financiera del Informe Parcial del Auditor Externo", sin embargo no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo, que corresponde a que las nóminas de los meses de enero a mayo 2018 se observó el cálculo incorrecto en la determinación del impuesto de sueldos y salarios debido a que no se actualizó la tabla de ISR aplicable para 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-18 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$87,240.70 (Ochenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 70/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.**

**Documentación Soporte:**

Póliza contable.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$93,341.00, corresponde a que en el mes de junio se observó que el registro es incorrecto a la cuenta 2159-001 por la provisión de los ingresos por la captación de derechos propios por recibir correspondiente al mes de mayo, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente la Información Financiera del "Informe Parcial del Auditor Externo", sin embargo no comprobó que los registros de los recursos se hayan llevado a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo, que corresponde a que en el mes de junio 2018 se observó que el registro es incorrecto a la cuenta 2159-001 por la provisión de los ingresos por la captación de derechos propios por recibir correspondiente al mes de mayo 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018 por \$93,341.00 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-19 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$93,341.00 (Noventa y tres mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe Parcial de Auditor Externo.**

**Documentación Soporte:**

Nóminas de la segunda quincena de julio 2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$13,714.65, corresponde a que en la revisión a las nóminas del mes de junio 2018 se observó que el cálculo es incorrecto en la determinación del impuesto de sueldos y salarios debido a que no se actualizó la tabla de

ISR aplicable para 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere presentar la documentación comprobatoria y justificativa, la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente a la Información Financiera del Informe Parcial del Auditor Externo, toda vez que no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, debido a que no presentó copia certificada de documentación comprobatoria y justificativa, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a las recomendaciones del mismo, que corresponde a que en la revisión a las nóminas del mes de junio se observó que el cálculo es incorrecto en la determinación del impuesto de sueldos y salarios debido a que no se actualizó la tabla de ISR aplicable para 2018, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018 por \$13,714.65 (Trece mil setecientos catorce pesos 65/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-20 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$13,714.65 (Trece mil setecientos catorce pesos 65/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Informe de Auditoría.**

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro -N17/18.

Factura 08F5.

CFDI de fecha 10 de diciembre de 2018.

Acta de la cuarta Sesión Ordinaria de la aprobación.

Acta del comité de adquisiciones.

Bases y pliego de requisitos

Convocatoria pública

Dictamen de excepción a la licitación mediante invitación a tres personas invitación a tres personas.

Acta de presentación y apertura de propuestas

Dictamen técnico de ambas propuestas.  
Cotizaciones.  
Cuadro comparativo.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$278,272.32, corresponde a erogaciones por concepto de material de construcción, portones, material eléctrico, plumas de acceso, cancelería, cristales para caseta que fueron utilizados para modificar el acceso principal, que presenta el Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar documentación comprobatoria y justificativa, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, documentación del expediente técnico, documentación del proceso de licitación, documentación del proceso del contrato, documentación comprobatoria correspondiente, estimaciones, estados de cuenta, documentación final, reporte fotográfico, constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y cumplimiento a las recomendaciones del mismo.

**Resultado:**

Derivado del análisis a la documentación comprobatoria presentada y conforme a la normatividad legal aplicable se determinó que dicha información no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos, toda vez que no presentó contrato, reporte fotográfico y acta de entrega recepción. Así mismo no remitió la constancia de solventación del Auditor Externo de haber solventado a satisfacción del mismo la observación y el cumplimiento a sus recomendaciones.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-21 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$ 278,272.32 (doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 32/100M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 49 fracción IV y XII, 50, 74 primer y segundo párrafos, 79 y 80, 86, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 52, 53, 54 y 55, 93, fracción VI, 122, 123 y 124 fracción VII, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.**

**Documentación Soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic./2018.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$450,533.29, corresponde al saldo de Otras aplicaciones de operación, según el Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa, Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 debidamente integrado y requisitado.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió el Estado de Flujos de Efectivo, y no comprobó que el ejercicio de los recursos se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de las pólizas de registro y de la documentación comprobatoria y justificativa, del egreso "Otras aplicaciones de operación" de la columna 2018 del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-PO-22 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$450,533.29 (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.**

**Documentación Soporte:**

Integración de las depreciaciones de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

Auxiliares de Mayor.

Póliza 000456 del 30/12/2018 por concepto de Registro Depreciación de Bienes Muebles adquiridos de 2015 a diciembre de 2018.



Cuadro de Depreciación 2018 de Bienes Adquiridos en 2018.  
Cuadro de Depreciación 2018 de Bienes Adquiridos en 2017.  
Cuadro de Depreciación 2018 de Bienes Adquiridos en 2016.  
Cuadro de Depreciación 2018 de Bienes Adquiridos en 2015.  
Estado de Actividades del 01/Dic./2018 al 31/Dic./2018

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$584,588.36, corresponde al importe del rubro Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones que presenta el Estado de Actividades del 01/dic./2018 al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo, pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC. El cuadro de depreciación y amortizaciones deberá especificar: fecha de adquisición, costo, porcentaje o método, depreciación, amortización mensual y amortización anual. Asimismo, se requiere presentar el Estado de Actividades por el ejercicio del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 debidamente integrado y requisitado.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.**

**Documentación Soporte:**

Póliza contable.  
Actas de la H. Junta Directiva.  
Oficios de autorización de la Dirección de Bienes Muebles.  
Actas circunstanciadas de baja de bienes muebles.  
Formato de Baja de Bienes.  
Formato de Baja de vehículo.  
Reporte fotográfico.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,253,741.52, corresponde a la póliza D00110 de fecha 28/04/2018 por concepto de registro de baja de bienes. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, pólizas contables y presupuestales, relación de bienes, reporte fotográfico, inventario actualizado de los bienes muebles, acuerdo de autorización de su Junta Directiva, autorización de su Comité de Adquisiciones, procedimiento de baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles, actas circunstanciadas del procedimiento señalado. Asimismo, por la enajenación de desecho ferroso mixto contaminado se requiere presentar CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, acuerdo de autorización de su Junta Directiva y evidencia del cobro.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada no comprobó la baja de bienes muebles de acuerdo a la normatividad y no remitió el inventario actualizado de los bienes muebles, por \$1,253,741.52.  
Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0101-18-90/20-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:**

Por \$1,253,741.52, corresponde a la póliza D00110 de fecha 28/04/2018 por concepto de registro de baja de bienes. Se requiere presentar copia legible o archivo digital del inventario actualizado de los bienes muebles.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.**

**Documentación Soporte:**

Integración del importe por saldos iniciales de 2014.

Auxiliar de mayor del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 de la cuenta 3320-001 "Patrimonio Adquirido" y 3320-002 por "Peso a Peso".

Póliza D00457 de fecha 30/12/2018 por concepto de Depreciación Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos de 1997 a diciembre 2014.

Cuadro de depreciación del ejercicio 2018.

Balanza de Comprobación del 01/dic./2018 al 31/dic./2018 que presenta las cuentas 3320-001 "Patrimonio Adquirido" y 3320-002 "Peso a Peso".

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018.

Estado de Situación Financiera al 31/dic./2017.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$43,318,067.28, corresponde al saldo de la cuenta Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios, según el Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva y estados financieros con las cifras de los ejercicios 2017 y 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria referente al Resultado por Tenencia de Activos no Monetario, sin embargo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que no presentó la integración correcta del origen del importe observado, los registros contables y la documentación comprobatoria justificativa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0101-18-90/20-E-SA-02 Solicitud de Aclaración:**

Por \$43,318,067.28, corresponde al saldo de la cuenta Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios, según el Estado de Situación Financiera al 31/dic./2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado de los auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de su Junta Directiva y estados financieros con las cifras de los ejercicios 2017 y 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada si ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG-123/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin

Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).
--	--	--

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Educación Superior Tecnológica"		
Presupuesto aprobado: \$33,251,124.00		
Fin	Indicador	Método de cálculo
		Población de 18 años y más que tienen estudios profesionales

Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar actual / Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar anterior)-1)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Variación Porcentual
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		94.65%	
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 1 proceso de inscripción y reinscripción de los estudiantes en los programas educativos del Instituto. 2. Implementar 1 programa de difusión de la oferta educativa en el Instituto, considerando el área de influencia hacia las comunidades indígenas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b>		49.22%	
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 6 actividades con el fin de fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región. 2. Participación de egresados y estudiantes en 3 eventos que propicien la vinculación con los diferentes sectores de la región. 3. Integrar 1 plan de trabajo del Consejo Consultivo para el seguimiento de egresados con el fin de identificar el desempeño institucional, así como la pertinencia.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios, otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
<b>Dimensión</b>		Calidad	



		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 2 auditorías de seguimiento al Sistema de Gestión Integral.</li> <li>2. Someter 2 programas educativos para evaluación ante un organismo acreditador para asegurar la calidad en el servicio.</li> <li>3. Implementar 1 programa de trabajo en igualdad laboral y no discriminación.</li> </ol>			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Matrícula total)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	30.09%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicar 3 artículos científicos en el desarrollo de proyectos de investigación en revistas indexadas nacionales.</li> <li>2. Participación de 269 estudiantes en proyectos de investigación, emprendedurismo y/o innovación tecnológica.</li> <li>3. Operar 2 proyectos de investigación con otras instituciones de educación superior para fortalecer las actividades del cuerpo académico y trabajo colegiado.</li> </ol>			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impartir 9 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo del Instituto.</li> <li>2. Impartir 8 cursos de capacitación para el personal docente del Instituto.</li> </ol>			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	40.27%
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos, con el fin de potenciar la participación de los estudiantes y su formación integral.</li> <li>2. Realizar 4 eventos de activación física con la participación de la comunidad tecnológica.</li> </ol>			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 15 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 15 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Educación Superior Tecnológica"

**Componente 1:** Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso con enfoque de género y en seguimiento a la estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos a primer semestre / Total de aspirantes que solicitaron ficha)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	94.65%	
	Meta alcanzada	95.42%	
	Cumplimiento del indicador	100.82%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1 proceso de inscripción y reinscripción de los estudiantes en los programas educativos del Instituto.	Proceso	1	100.00%
2. Implementar 1 programa de difusión de la oferta educativa en el Instituto, considerando el área de influencia hacia las comunidades indígenas..	Programa	1	100.00%

**Componente 2:** Vinculación con los sectores público, privado y social con enfoque en estrategia para el desarrollo equitativo de las regiones fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	49.22%	
	Meta alcanzada	52.13%	
	Cumplimiento del indicador	105.91%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 actividades con el fin de fortalecer la vinculación con los diferentes sectores de la región.	Actividad	6	100.00%
2. Participación de egresados y estudiantes en 3 eventos que propicien la vinculación con los diferentes sectores de la región.	Evento	3	100.00%
3. Integrar 1 plan de trabajo del Consejo Consultivo para el seguimiento de egresados con el fin de identificar el desempeño institucional, así como la pertinencia.	Programa	1	100.00%

**Componente 3:** Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de procesos certificados / Total de procesos del Instituto)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 auditorías de seguimiento al Sistema de Gestión Integral.	Auditoría	2	100.00%
2. Someter 2 programas educativos para evaluación ante un organismo acreditador para asegurar la calidad en el servicio.	Evaluación	2	100.00%
3. Implementar 1 programa de trabajo en igualdad laboral y no discriminación.	Programa	1	100.00%

**Componente 4:** Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Matrícula total)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	30.09%	
	Meta alcanzada	30.20%	
	Cumplimiento del indicador	100.37%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
3. Publicar 3 artículos científicos en el desarrollo de proyectos de investigación en revistas indexadas nacionales.	Publicación	3	100.00%

2. Participación de 269 estudiantes en proyectos de investigación, emprendedurismo y/o innovación tecnológica.	Persona	270	100.37%
3. Operar 2 proyectos de investigación con otras instituciones de educación superior para fortalecer las actividades del cuerpo académico y trabajo colegiado.	Proyecto	2	100.00%

**Componente 5:** Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal docente y administrativo capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Impartir 9 cursos de capacitación para el personal directivo y administrativo del Instituto.	Curso	9	100.00%
2. Impartir 8 cursos de capacitación para el personal docente del Instituto.	Curso	8	100.00%

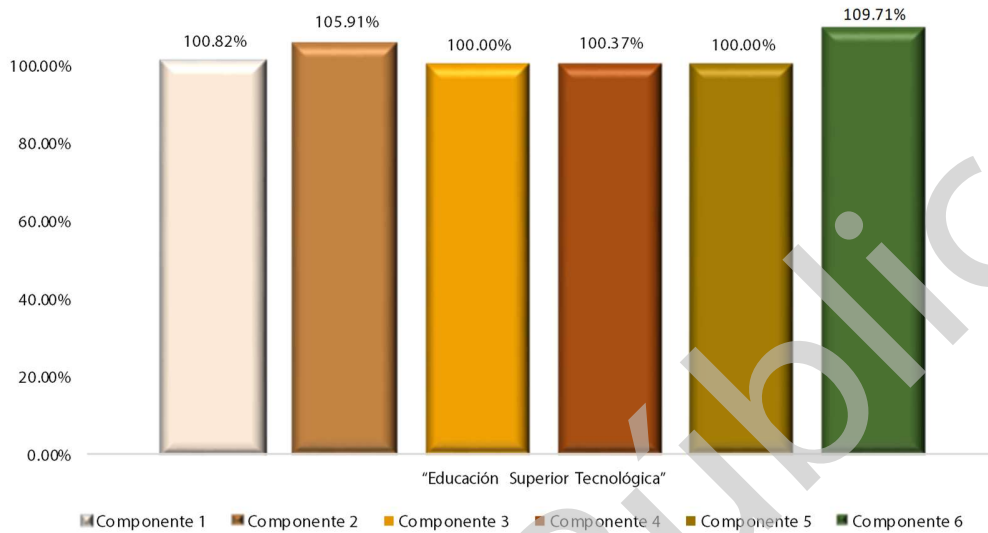
**Componente 6:** Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	40.27%	
	Meta alcanzada	44.18%	
	Cumplimiento del indicador	109.71%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 eventos deportivos, culturales y/o recreativos, con el fin de potenciar la participación de los estudiantes y su formación integral.	Evento	4	100.00%
2. Realizar 4 eventos de activación física con la participación de la comunidad tecnológica.	Evento	4	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, los 6 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales".

Además, las 15 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$33,251,124.00	\$2,509,089.98	35,760,213.98	\$34,895,646.31	\$34,760,745.31

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## **Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

## **Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 50 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 17 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 33 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño